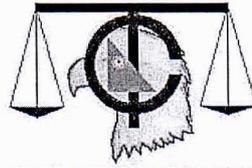




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 07 JUN 2007

VISTO: El Expediente TCP N° 549/06 caratulado: "S/ DENUNCIA EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones tienen su inicio con presentación realizada por el Apoderado de la firma Atlas Construcciones, quien denuncia la negativa por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la devolución de Pólizas de Seguros de Caucción por obras definitivamente entregadas, lo que lo habría ocasionado un perjuicio económico, solicitando se tramite su presentación como denuncia por mal desempeño de sus funciones al o los responsables de la no devolución en tiempo y forma de las Pólizas mencionadas.-

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas mediante Informe legal N° 83/06 Letra: T.C.P.-C.A. el cual entiende que este Órgano de Contralor no resulta competente para el juzgamiento de funcionarios públicos por su mal desempeño, a menos que de ello se derive perjuicio para la Administración Pública Provincial.-

Que, en consonancia con lo expresado en Informe legal N° 387/07 Letra: T.C.P.-S.L., corresponde dar por finalizadas las actuaciones poniendo en conocimiento del presentante los alcances de la competencia de este Tribunal de Cuentas y comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que deberá arbitrar los medios a fin de resolver el reclamo de la contratista en caso de que corresponda resultando los funcionarios intervinientes, responsables por su falta de diligencia si de ello se derivaren perjuicios al fisco.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166 de la Constitución Provincia y Artículos 26° inc. g), 27° y 30° de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

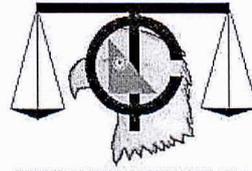
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por finalizadas las presentes actuaciones en referencia a la Denuncia formulada por el Sr. Alejandro Moreno en su carácter de Apoderado de la firma Atlas Construcciones.-

ARTICULO 2°: Hacer saber al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos que deberá arbitrar los medios a fin de resolver el reclamo de la empresa Atlas Construcciones, en caso de que corresponda, resultando responsable por su falta de diligencia si de ello se derivaren perjuicios al fisco.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 3°.- Notificar al presentante con copia certificada de la presente, del Informe N° 688/06 Letra: T.C.P.-S.C., y de los Informes Legales N° 83/06 Letra: T.C.P.-C.A. y N° 387/07 Letra: T.C.P.-S.L..-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR. PUBLICAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 075 /2007.

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA